

**Suplente:**

Presidente: Don Conrado Pascual Rigau, Profesor de Investigación del Instituto de Química Orgánica General del CSIC.

Vocales: Don José Luis Parra Juez, Profesor de Investigación del Instituto de Tecnología Química y Textil del CSIC; don Antonio Laguna Castrillo, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza; don Avelino Corma Canos, Profesor de Investigación del Instituto de Catálisis y Petroquímica del CSIC, y don Sebastián Felgueras Matas, Profesor de Investigación del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas del CSIC.

Tribunal número 12. «Ciencia y Tecnología de Alimentos»

**Titular:**

Presidente: Don Vicente Carbonel y de Talón, Profesor de Investigación del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC.

Vocales: Doña María Mercedes Ramos González, Profesora de Investigación del Instituto de Fermentaciones Industriales del CSIC; don Antonio Gómez Sánchez, Profesor de Investigación del Instituto de la Grasa y sus Derivados del CSIC; doña María del Carmen López Martínez, Catedrática de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, y don Pascual López Lorenzo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

**Suplente:**

Presidente: Don Agustín Flors Bonet, Profesor de Investigación del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC.

Vocales: Don Agustín Olano Villén, Profesor de Investigación del Instituto de Fermentaciones Industriales del CSIC; don Eduardo Vioque Pizarro, Profesor de Investigación del Instituto de la Grasa y sus Derivados del CSIC; doña Rosaura Farre Rovira, Catedrática de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia, y don Tomás Girbes Juan, Catedrático de Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

**ANEXO III**

Don ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1988

**20894** ORDEN de 10 de marzo de 1988 por la que se convoca concurso libre para cubrir 43 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan a concurso libre 43 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a cubrir entre Doctores que acrediten documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de nueve años, como mínimo, todas ellas tal y como se detallan en el anexo I de esta resolución.

1.2 El número total de vacantes asciende a 43, de las cuales cuatro corresponden al 10 por 100 adicional al número de plazas previsto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.5 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
3. Tener el grado de Doctor o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
6. Acreditar documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de nueve años, como mínimo.

Esta acreditación no será exigible a los aspirantes pertenecientes a la Escala de Investigadores Científicos del CSIC.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, 28006 Madrid). A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Ningún aspirante podrá concurrir en más de un área de especialización.

3.2.1 En la casilla A del epígrafe «Datos a consignar en las bases de la convocatoria», del modelo de impreso aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se hará constar expresamente el área de especialización en que se quiere concurrir.

3.2.2 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un curriculum vitae, preferiblemente según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los aspirantes en los distintos Centros o Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la Organización Central del mismo, incluyendo ejemplares de sus trabajos de investigación publicados en revistas, libros, monografías y otras publicaciones.

Los ejemplares de los trabajos de investigación, las pruebas documentales, cualquier otro mérito, etc., debidamente empaquetado con la correspondiente referencia exterior (nombre del concursante y área a que aspira) en lugar bien visible, deberán entregarse en el Archivo General de la sede del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid.

Deberá acompañarse, unida a la solicitud, una declaración jurada de los proyectos y programas, contratos o convenios de investigación en los que haya participado el aspirante, señalando para cada uno de ellos el Organismo financiador, Instituto o Centro de ejecución, nombre del investigador principal del programa, contrato o convenio, título del trabajo, año y mes de comienzo y finalización de los mismos.

También se adjuntará a la solicitud un resumen de diez a veinte hojas UNE-A4, a doble espacio de extensión, en el que se expresarán los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora del aspirante, las modificaciones que hayan podido producirse en los mismos, así como las líneas fundamentales de su investigación futura.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y los gastos de tramitación 225 pesetas, para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.515, «Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se recogerá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, y por permitirlo el presente proceso selectivo, no se expondrán al público las listas de aspirantes admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra la resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

#### 5. Tribunales

5.1 El desarrollo de este concurso y la calificación de los aspirantes en el mismo corresponderá a un Tribunal para cada área de especialización según se detalla en el anexo II.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria. En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los Tribunales tomarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

5.6 Durante el desarrollo del concurso, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid.

5.8 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo. Una vez conocido el número de aspirantes, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones a realizar por cada uno de los Tribunales.

5.9 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo del concurso

6.1 En el plazo máximo de un mes a partir de su constitución los Tribunales realizarán la calificación de los aspirantes.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, poniendo en conocimiento del mismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 7. Relación de méritos a tener en cuenta en la selección y sistema de calificación

7.1 En la calificación de los concursantes se valorará:

- Trabajos originales de investigación publicados en revistas científicas.
- Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc.
- Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación.
- Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológico.
- Estancias en Centros de investigación nacionales y extranjeros.
- Participación en congresos científicos, seminarios y cursos.
- Participación en tareas de planificación y gestión de la investigación.
- La participación en tareas de formación de personal investigador, Tesis doctorales, Memorias de licenciatura, etc.
- Cualquier otro mérito que se alegue.
- Asimismo, se tendrá en cuenta en la valoración el resumen de objetivos que acompaña a la solicitud al que hace referencia en la base 3.2.2 de la convocatoria.

7.2 La calificación de los concursantes se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada concursante de cero a diez puntos; dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos relacionados en la base 7.1 de esta convocatoria. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

Para la fijación de la puntuación final de cada concursante se excluirá del conjunto de puntuaciones las que difieran, en más o menos, de tres puntos de la media de todas las puntuaciones, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y otra mínima. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación, siendo necesario alcanzar, como mínimo, cinco puntos para poder ser seleccionado.

#### 8. Lista de aprobados

8.1 Finalizado el plazo establecido en la base 6.1 los Tribunales harán públicas, en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la lista de aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### 9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. *Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión*

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, por el Ministerio de Educación y Ciencia. No obstante, en el supuesto de existir aspirantes en expectativa de nombramiento, éstos no podrán ser nombrados funcionarios de carrera hasta el momento en que se produzcan las correspondientes vacantes dotadas presupuestariamente.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de marzo de 1988.-P. O. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Presidente del CSIC, Enrique Trillas Ruiz.

## ANEXO I

Plazas	Denominación
3	«Humanidades».
2	«Ciencias Sociales-Información y Documentación Científica».
9	«Biología-Biomedicina».
6	«Ciencias del Suelo y Agrobiología».
3	«Geología».
1	«Ciencias Naturales (Biología)».
1	«Ciencias Marinas».
4	«Matemáticas y Física».
2	«Tecnologías Físicas».
6	«Ciencia y Tecnología de Materiales».
4	«Química y Tecnologías Químicas».
2	«Ciencia y Tecnología de Alimentos».

## ANEXO II

## TRIBUNALES

*Tribunal número 1. «Humanidades»*

## Titular:

Presidenta: Doña Elena Elsa Reyna Pastor Baños, Profesora de Investigación del Centro de Estudios Históricos del CSIC.

Vocales: Don Antonio García-Baquero González, Catedrático de «Historia Moderna» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla; don Javier Muguertza Carpiñer, Catedrático de la Facultad de Filosofía-Ciencias de la Educación de la UNED (C/S CSIC); don Francisco Aguilar Piñal, Profesor de Investigación del Instituto de Filología del CSIC, y don Francisco Villar Liébana, Catedrático de la Facultad de Filosofía-Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca.

## Suplente:

Presidente: Don José Luis Peset Reig, Profesor de Investigación del Centro de Estudios Históricos del CSIC.

Vocales: Don Carlos Martínez Shaw, Catedrático de «Historia Moderna» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona; don Emilio Lledó Iñigo, Catedrático de la Facultad de Filosofía-Ciencias de la Educación de la UNED; don Natalio Fernández Marcos, Profesor de Investigación del Instituto de Filología del CSIC, y don Joaquín Valve Bermejo, Catedrático de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid.

*Tribunal número 2. «Ciencias Sociales-Información y Documentación Científica»*

## Titular:

Presidente: Don Luis Carlos Tormo García, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña María Luz Terradas Ferrandis, Catedrática de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia; don Antonio López Ontiveros, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba; don Manuel García Ferrando, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, y don Jerónimo López López, Profesor de Investigación del Instituto de Ciencias Jurídicas del CSIC.

## Suplente:

Presidente: Don Joaquín Silvio Martínez Vicente, Profesor de Investigación del Instituto de Economía y Geografía Aplicadas del CSIC.

Vocales: Don José Ramón Pérez-Alvarez Ossorio, Profesor de Investigación del Instituto de Información y Documentación en Ciencia y Tecnología del CSIC; don Eduardo Martínez Pison, Catedrático de «Geografía Física» de la Universidad Autónoma de Madrid; don José Juan Toharia Cortés, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, y don Eduardo Vilarino Pintos, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

*Tribunal número 3. «Biología-Biomedicina»*

## Titular:

Presidente: Don Juan Manuel Ramírez de Verger Lobo, Profesor de Investigación del Centro de Investigaciones Biológicas del CSIC.

Vocales: Don Antonio Jiménez Martínez, Profesor de Investigación del Instituto de Biología Molecular del CSIC; don Ignacio Vicente-Sandoval Rodríguez, Profesor de Investigación del Instituto de Biología Molecular del CSIC; don Enrique Blázquez Fernández, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, y don Washington Buño Buceta, Profesor de Investigación del Instituto «Santiago Ramón y Cajal» del CSIC.

## Suplente:

Presidente: Don Ginés Morata Pérez, Profesor de Investigación del Instituto de Biología Molecular del CSIC.

Vocales: Don Juan Pedro García Ballesta, Profesor de Investigación del Instituto de Biología Molecular del CSIC; doña Consuelo de la Torre García-Quintana, Profesora de Investigación del Centro de Investigaciones Biológicas del CSIC; don Miguel García Guerrero, Catedrático de la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla, y don Francisco José Rubia Vila, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

*Tribunal número 4. «Ciencias del Suelo y Agrobiología»*

## Titular:

Presidente: Don Rafael Manuel Jiménez Díaz, Catedrático de la Escuela Técnica Superior Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don José Fernando Aguilera Sánchez, Profesor de Investigación de la Estación Experimental del «Zaidín» del CSIC; don José Manuel Lasa Dolhagaray, Profesor de Investigación de la Estación Experimental de «Aula Dei» del CSIC; don Antonio Troncoso de Arce, Profesor de Investigación del Instituto Rec. Nat. y Agrobiología de Sevilla del CSIC, y don Juan Vicente Giráldez Cervera, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba.

## Suplente:

Presidente: Don Jesús Cuartero Zueco, Profesor de Investigación de la Estación Experimental «La Mayora» del CSIC.

Vocales: Don Fernando García-Arenal Rodríguez, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid; don Juristo Fonolla de Cuevas, Profesor de Investigación de la Estación Experimental del «Zaidín» del CSIC; don Manuel Caro Fernández, Profesor de Investigación del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del CSIC, y don Diego de la Rosa Acosta, Profesor de Investigación del Instituto Rec. Nat. y Agrobiología de Sevilla del CSIC.

*Tribunal número 5. «Geología»*

## Titular:

Presidente: Don Vicente Araña Saavedra, Profesor de Investigación del Museo Nacional de Ciencias Naturales del CSIC.

Vocales: Don Enrique Banda Tarradellas, Profesor de Investigación del Instituto «Jaime Almera» del CSIC; don Angel López Soler, Profesor de Investigación del Instituto «Jaime Almera» del CSIC; don Andrés Maldonado López, Profesor de Investigación del Instituto de Ciencias del Mar del CSIC, y don Pascual Rivas Carrera, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

## Suplente:

Presidente: Don Miguel Sevilla Lerma, Catedrático de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Purificación Fenoll-Hach-Ali, Catedrática de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada; don Antonio Cendrero Uceda, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cantabria (Santander); doña Nieves López Martínez, Catedrática de la Facultad de Geología de la Universidad Complutense de Madrid, y don Juan Rosell Sanuy, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

*Tribunal número 6. «Ciencias Naturales (Biología)»*

## Titular:

Presidente: Don Miguel Delibes de Castro, Profesor de Investigación de la Estación Biológica de «Doñana» del CSIC.

Vocales: Don Jaime Terradas Serra, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Manuel Costa Talens, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia; don Antonio Bello Pérez, Profesor de Investigación del Instituto de Edafología y Biología Vegetal del CSIC, y don Francisco de Diego Calonge, Profesor de Investigación del Real Jardín Botánico del CSIC.

## Suplente:

Presidente: Don Carlos Manuel Herrera Maliani, Profesor de Investigación de la Estación Biológica de «Doñana» del CSIC.

Vocales: Don Antonio Escarte Esteve, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alicante; doña Eva Barrero Rodríguez, Catedrática de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia; don Joaquín Templado Castaño, Profesor de Investigación del Museo Nacional de Ciencias Naturales del CSIC, y don José Oriol de Bolos Capdevila, Catedrático de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.

*Tribunal número 7. «Ciencias Marinas»*

## Titular:

Presidente: Don Francisco Vives Galmes, Profesor de Investigación del Instituto de Estudios Avanzados de las Islas Baleares del CSIC.

Vocales: Doña Marta Estrada Miyares, Profesora de Investigación del Instituto de Ciencias del Mar del CSIC; don Fernando Fraga Rodríguez, Profesor de Investigación del CSIC; don Miguel Ángel Losada Rodríguez, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Cantabria (Santander), y don Manuel Catalán, Director del Observatorio de San Fernando (Cádiz).

## Suplente:

Presidenta: Doña Josefa Castellví Piulachs, Profesora de Investigación del Instituto de Ciencias del Mar del CSIC.

Vocales: Don Rafael Establier Torregrosa, Profesor de Investigación del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía del CSIC; don Miguel Ángel Alcaraz Medrano, Profesor de Investigación del Instituto de Ciencias del Mar del CSIC; don Francisco Javier Niell Castanera, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, y don Juan Doménech Ros Aragonés, Catedrático de Ecología de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.

*Tribunal número 8. «Matemáticas y Física»*

## Titular:

Presidente: Don Gerardo Delgado Barrio, Profesor de Investigación del Instituto de Estructura de la Materia del CSIC.

Vocales: Don José Luis Álvarez Rivas, Profesor de Investigación del Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid del CSIC; don Mariano Quirós Carcelén, Profesor de Investigación del Instituto de Estructura de la Materia del CSIC; don Claudio Alsina Catalá, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don José Bernabéu Alberola, Catedrático de la Facultad de Física de la Universidad de Valencia.

## Suplente:

Presidente: Don Federico García Moliner, Profesor de Investigación del Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid del CSIC.

Vocales: Don Alfredo Tiemblo Ramos, Profesor de Investigación del Instituto de Estructura de la Materia del CSIC; don Francisco José Balta Calleja, Profesor de Investigación del Instituto de Estructura de la Materia del CSIC; don Pedro Luis García Pérez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, y don Antonio Fernández-Rañada y Menéndez Lurca, Catedrático de la Facultad de Física de la Universidad Complutense de Madrid.

*Tribunal número 9. «Tecnologías Físicas»*

## Titular:

Presidente: Don José Manuel Orza Segade, Profesor de Investigación del Instituto de Estructura de la Materia del CSIC.

Vocales: Don Juan Antonio Gallego Juárez, Profesor de Investigación del Instituto de Acústica del CSIC; don José Antonio Cordero Martín, Profesor de Investigación del Instituto de Automática Industrial del CSIC; don Francisco Serra Mestres, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Francisco Esteve Massaguer, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Cataluña.

## Suplente:

Presidente: Don Eusebio Bernabéu Martínez, Catedrático de la Facultad de Física de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Máximo Hernanz Mínguez, Profesor de Investigación del Instituto de Electrónica de Comunicaciones del CSIC; don Emilio Luque Fadón, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona; don José Luis Huertas Díaz, Catedrático de la Facultad de Física de la Universidad de Sevilla, y don Luis Basáñez Villaluenga, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Cataluña.

*Tribunal número 10. «Ciencia y Tecnología de Materiales»*

## Titular:

Presidente: Don José María Serratos Márquez, Profesor de Investigación del Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid del CSIC.

Vocales: Don José Serafín Moya Corral, Profesor de Investigación del Instituto de Cerámica y Vidrio del CSIC; don Carlos Miravittles Torras, Profesor de Investigación del Instituto de Ciencia de Materiales de Barcelona del CSIC; don Carlos Ranninger Rodríguez, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Enrique Alarcón Álvarez, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid.

## Suplente:

Presidente: Don Juan Bartolomé Sanjoaquin, Profesor de Investigación del Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón del CSIC.

Vocales: Don Pedro Durán Botia, Profesor de Investigación del Instituto de Cerámica y Vidrio del CSIC; don Jaime Casabó Gispert, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Pedro Cobo Velasco, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Juan Murcia Vela, Profesor de Investigación del Instituto de Ciencia de Materiales de Barcelona del CSIC.

*Tribunal número 11. «Química y Tecnologías Químicas»*

## Titular:

Presidente: Don Francisco Camps Díez, Profesor de Investigación del Centro de Investigación y Desarrollo del CSIC.

Vocales: Don Manuel Martín Lomas, Profesor de Investigación del Instituto de Química Orgánica General del CSIC; don Pablo Espinet Rubio, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid; don Antonio Cortés Arroyo, Profesor de Investigación del Instituto de Catálisis y Petroquímica del CSIC, y don Antonio de la Cuadra Herrera, Profesor de Investigación del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas del CSIC.

## Suplente:

Presidente: Don Conrado Pascual Rigau, Profesor de Investigación del Instituto de Química Orgánica General del CSIC.

Vocales: Don José Luis Parra Juez, Profesor de Investigación del Instituto de Tecnología Química y Textil del CSIC; don Antonio Laguna Castriño, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza; don Avelino Corma Canos, Profesor de Investigación del Instituto de Catálisis y Petroquímica del CSIC, y don Sebastián Feliu Matas, Profesor de Investigación del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas del CSIC.

*Tribunal número 12. «Ciencia y Tecnología de Alimentos»*

## Titular:

Presidente: Don Vicente Carbonel y de Talón, Profesor de Investigación del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC.

Vocales: Doña Mercedes Ramos González, Profesora de Investigación del Instituto de Fermentaciones Industriales del CSIC; don Antonio Gómez Sánchez, Profesor de Investigación del Instituto de la Grasa y sus Derivados del CSIC; doña María del Carmen López Martínez, Catedrática de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, y don Pascual López Lorenzo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

## Suplente:

Presidente: Don Agustín Flors Bonet, Profesor de Investigación del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC.

Vocales: Don Agustín Olano Villén, Profesor de Investigación del Instituto de Fermentaciones Industriales del CSIC; don Eduardo Vioque Pizarro, Profesor de Investigación del Instituto de la Grasa y sus Derivados del CSIC; doña Rosaura Farré Rovira, Catedrática de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia, y don Tomás Girbes Juan, Catedrático de Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

## ANEXO III

Don .....  
 con domicilio en .....  
 y con documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la escala de .....  
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1988

## UNIVERSIDADES

**20895** RESOLUCION de 7 de julio de 1988, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.-Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 y 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c), del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Santiago, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.-El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Santiago, 7 de julio de 1988.-El Rector, Carlos Pajares Vaies.

## ANEXO I

## Universidad de Santiago

Número de plazas: Una. Plaza número 597/88. Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica de la Expresión Corporal». Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Didáctica de la Educación Física. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 598/88. Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica de la Expresión Corporal». Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Didáctica de la Educación Física. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 599/88. Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica de la Expresión Corporal». Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Didáctica de la Educación Física. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 600/88. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Civil». Departamento al